

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 38

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar públicas subastas para la adjudicación de las obras de «Abastecimiento de Agua de Castrillo de las Piedras» (Ayuntamiento de Valderrey) y «Distribución de Agua de Mansilla de las Mulas», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1962, cuyas características son las siguientes:

Abastecimiento de Agua de Castrillo de las Piedras

Tipo de licitación.....	406 401,51 ptas.
Fianza provisional.....	8 128,03 »
Fianza definitiva.....	16.256,06 »
Plazo de ejecución: OCHO meses.	

Distribución de agua de Mansilla de las Mulas

Tipo de licitación.....	510 915,69 ptas.
Fianza provisional.....	10 218,31 »
Fianza definitiva.....	20.436,62 »
Plazo de ejecución: SEIS meses.	

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle de Fajeros número 1, todos los días hábiles de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final, y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de.....» (indíquese la obra a que se licite).

En sobre aparte el licitador presentará los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su prestación conforme dispone la Ley de 22 de Diciembre de 1960.
- Documento Nacional de Identidad.
- Carnet de Empresa con responsabilidad.
- Ultimo recibo de la cuota de Licencia Fiscal, del Impuesto Industrial.
- Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición en nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de la Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario de la Comisión que dará fe del acto.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en dicho acto una licitación por pujas a la llana entre los titulares de aquellas proposiciones, durante el término de quince minutos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en...., con fecha..... de .., de...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D.... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de.... y conforme en todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de.... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

León, 12 de Febrero de 1963.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez Rementería.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Para celebrar sesión ordinaria en el presente mes, esta Excma. Diputación acordó señalar el día 22, y hora de las doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Febrero de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray. 656

° °

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador del Concurso convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de la plaza de Maestro Pintor de Taller de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, queda integrado por los señores siguientes: Presidente, D. Julián de León Gutiérrez, Diputado-delegado de dicho Establecimiento; D. Manuel Pondal Rubín, Profesor numerario de Dibujo del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla»; Ilustrísimo Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, y suplente, D.ª Ana María Díez Arévalo, Jefe de Negociado del mismo, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Florentino Agustín Díez González, Secretario general de la Excelentísima Diputación, como Vocales, y Secretario del Tribunal, D. Nicolás César García, Jefe de Negociado de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 9 de Febrero de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray. 655

° °

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Servicio Nacional del Trigo, se ha dictado con fecha 26 de Noviembre de 1962 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Zotes del Páramo, se celebrará el día 4 de Marzo de 1963, a las diez horas de su mañana.

Deudor, D. Serafin Gallego Sastre
Radican las fincas en término
de Zotes del Páramo

Detalle de la finca:

Una casa destinada a majada, sin cubrir y en estado ruinoso, en la calle de Abajo, que linda: N., José del Pozo Mateos; S., Claudio del Pozo Santa María; E., Bienvenido Pérez Cueto, y O., calle de su situación.

Esta finca ha sido capitalizada en 650,00 pesetas, no figurando gravada con carga alguna.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Servicio Nacional del Trigo.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 9 de Febrero de 1963. — El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 654

TITULOS DE MINAS

Distrito Minero de León

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad que se expresan a continuación:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.126	Manolita	30	Hierro	Brazuelo	Fernando García Cabezas
12.153	Esperanza	36	Idem	Idem	Mariano Arias González y Fernando García Cabezas
12.921	Flora	12	Barita	Cabrillanes	José Costela Fernández

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año de 1962-63

De conformidad con el citado Plan, se sacan a tercera subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan por haber quedado desiertas en la 1.ª y 2.ª, a excepción de los que figuran con observaciones, rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes y su Reglamento vigentes las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953 y Orden Ministerial de Agricultura de 28 de Agosto de 1962 («B. O. del Estado» de 5 de Septiembre de 1962) y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

N.º del catastro	MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	Clase de subasta	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	LOTE	SUBASTAS			Observaciones	
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamientos	MADERAS		Leñas		Precio base licitación Pesetas	Precio índice Pesetas					Mes	Día	Hora		Sitio y local del acto
			Número de árboles	Especie	Cantidad m c	Estéreos											
444	Larín, Burón, Polvorado y Retuerto	Burón	1.412	Haya	503'	270	150.000,—	187.500,—	4.500,—	1.º	Unico	7	11	Ayuntamiento de Burón	Procede de decomisa		
448	Retuerto	Idem	534	Haya	102'	61	29.000,—	36.250,—	870,—	1.º	»	8	12	Casa Con. Retuerto			
454	Burón, Larín, Polvorado y Retuerto	Idem	486	Haya	186'	89	26.000,—	32.500,—	780,—	1.º	»	7	13	Ayuntamiento de Burón			
464	Fuentes Peñacorada	Cistierna	42	Roble	2'3	—	575,—	718,75	17,25	2.º	»	7	12	Casa Con. Fuentes Cistierna			
471	Cistierna	Idem	1.650	Roble	143'	156	28.000,—	35.000,—	840,—	1.º	»	8	10	»			
475	Vidanes	Idem	495	Pino	14'	13	5.975,—	7.468,75	179,25	2.º	»	8	16	Vidanes	Como aclaro a zona mejoras		
489-90	Pueblos del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	3.956	Haya	1.057'	658	265.999,5	332.499,37	7.979,98	1.º	2.º	9	11	Casa Const. Oseja	Como monte en ordenación		
489-90	Idem	Idem	118	Otras	29'	—	—	—	—	1.º	3.º	9	13	»	»		
494	Santa Marina de Valdeón	Posada de Valdeón	21	Haya	7'	12	7.941,—	9.926,25	238,28	1.º	»	8	13	Casa Con. Santa Marina	Procede de decomisa		
501	Cerejal de la Guzpeña	Prado de la Guzpeña	117	Haya	2'	—	400,—	500,—	12,—	2.º	Unico	8	13	Cerejal			
502	Prioro	Prioro	6	Roble	0'5	—	100,—	125,—	3,—	2.º	»	8	11	Prioro			
526	Horcadás	Riño	2.070	Roble	871'	888	310.000,—	387.500,—	9.300,—	1.º	»	7	17	»	»		
527	Anciles	Idem	25	Roble	57'	31	15.000,—	18.750,—	450,—	1.º	»	8	17	Horcadás	Procede de árboles desguados		
541	Valbuena del Roblo	Salamón	4	Haya	5'	—	2.100,—	2.625,—	63,—	2.º	»	9	12	Anciles			
551	Valderueda y La Sola	Valderueda	60	Haya	6'	72	33.000,—	41.250,—	990,—	1.º	»	7	10	Valbuena	Procede de árboles desguados		
572	Remolina	Crémenes	654	Haya	120'	158	30.000,—	37.500,—	900,—	1.º	»	9	12	Valderueda			
578	Villayandre	Idem	545	Roble	134'	218	50.000,—	62.500,—	1.500,—	1.º	»	9	16	Remolina			
617	Adrados	Boñar	130	Roble	111'	35	22.000,—	27.500,—	660,—	1.º	»	9	10	Villayandre	Como aclaro a zona mejorada		
738	Valdepiélagos	Valdepiélagos	2	Haya	0'6	49	30.000,—	37.500,—	900,—	2.º	»	12	11	Adrados			
767	La Cándana	La Vecilla	411	Roble	23'	3	2.315,—	2.893,75	69,45	2.º	»	12	12	Valdepiélagos	Procede del año anterior por incumplimiento del remanente ídem		
			94	Roble	7'	10	5.710,—	7.137,50	171,30	2.º	»	12	17	La Cándana	Idem		

ADVERTENCIAS.—El aprovechamiento del monte núm. 501 también procede de decomiso, y como los otros dos de los montes 464 y 494, se encuentran apeados y en los pueblos respectivos; asimismo, el aprovechamiento del monte 527 también se encuentra apeado y en el pueblo de Anciles. Los aprovechamientos de los montes 475 y 617, al ser como final a los trabajos de mejoras, constan de 180 y 246 árboles con diámetro normal inferior a los 10 cm. respectivamente incluidos en el número de pies que se anuncian. La época de ejecución de los aprovechamientos subastados en el monte 489-90 finaliza con el 15 de Noviembre de 1963 y su localización es como sigue: Lote 2.º en la Sección 1.ª Cuartel B, Tranzón IV y Cuartel E, Tranzón II; Lote 3.º en la Sección 2.ª Cuartel D y Rodal núm. 2. León, 6 de Febrero de 1963.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y dos centros de transformación con sus correspondientes redes de distribución en Bustarga y Villarbón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica a 10.000 V., de 6.150 m., que tendrá su origen en la que da servicio a Lumeras y terminará en Bustarga pasando por Villarbón, y dos centros de transformación de 10 KVA con sus correspondientes redes de distribución para establecer el servicio de alumbrado eléctrico en los dos últimos pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las espaldas siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centros de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La

autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 1 de Febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

558 Núm. 215.—252,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Maximiliano González Argüello, en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de las Presas «Grande, Charco y Pontón de Santa Justa», de Barrillos de Curueño (León), en nombre y representación de la misma, solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización correspondiente para la construcción de un nuevo azud de derivación de aguas en el río Curueño, en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

El azud se colocará en el mismo sitio que el actual y será de planta recta de hormigón, con tableros de madera móvil s.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas de dicho Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 26 de Enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

397 Núm. 219.—131,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafer

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1963, alistados en este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial a los actos del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados que tendrán lugar el día 17 del actual mes de Febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Villafer, 8 de Febrero de 1963.—El Alcalde, Sebastián Castelo. 628

Ayuntamiento de Ponferrada

Por el presente se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo ha acordado aprobar el proyecto de parcelación y urbanización de la finca de don Pedro Barrios Troncoso, sita en la Avenida de Flores del Sil, con las siguientes puntualizaciones:

a) La calle núm. 4 (límite Renfe), deberá tener una anchura de 20 metros entre el muro de contención y la línea de las edificaciones a proyectar en el Polígono, constituyendo una zona verde de protección de las viviendas, junto al citado muro.

b) Las circulaciones rodadas por dicha calle 4, no podrán desembocar en la carretera de Orense (Avenida de Flores del Sil) en la cabeza del puente que salva las vías del ferrocarril, con objeto de evitar la congestión de tráfico en ese punto.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Ponferrada, 24 de Enero de 1963. El Alcalde, Luis García Ojeda.

352 Núm. 233.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Castrobón

CONVOCATORIA de oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliario Administrativo.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener veintiún años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Acreditar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto ni enfermedad física que impida el normal ejercicio de la función.

2.ª La plaza de Auxiliar a que se refiere esta convocatoria está dotada con el sueldo de once mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario que se celebrará en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica y redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su

planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

6.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

7.ª El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figurarán en el cuestionario mínimo en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

8.ª El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de tiempo que han de invertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide.

9.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de fichas o documentas por el orden y en el plazo que el Tribunal señale.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10. El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Actuará de Secretario el de la Corporación.

11. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez pun-

tos en cada ejercicio, y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los ejercicios, será la resultante de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en cada ejercicio por el número de miembros que integran el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en cada ejercicio constituirá la calificación final, y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto, será el único que se considerará aprobado y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento.

12. Las dudas que pudieren suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Para los trámites complementarios se faculta al Sr. Alcalde.

13. En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Modelo de instancia

Don de años de edad, con domicilio en solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Castroalbón, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. de fecha a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas.

Indicará los documentos que acompaña, y que se indican en la convocatoria.

Castroalbón, 2 de Febrero de 1963.
El Alcalde (ilegible).

539

Núm. 217-577,50 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1963, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 17 del actual mes de Febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Villablino

Aguado Alvarez, Jesús, hijo de Antonio y Eulogia.

Díaz Díaz, Antonio Manuel, de José y Pilar.

Expósito Méndez, José, de Angel y María.

Gil Gómez, José, de Domiciano y Benigna.

López Capellán, José Manuel, de Manuel y Josefa Margarita.

Menéndez Suárez, Baltasar Adolfo, de Manuel y Jesusa.

Ordás Vacas, Pedro, de Pedro y Blanca.

Santos Eucinas, Secundino, de Juan y María.

Sierra Chacón, Atanasio, de José y Dolores. 519

Toral de los Vados

Castro Martínez, Venancio, hijo de Manuel y Antonia. 567

Bembibre

Antonio Díaz Roldán, hijo de Ramona y de padre desconocido.

Enrique López Amador, de Victor y Carmen.

Isaac Lleras Sánchez, de Francisco y Valentina.

Angel Valdivieso Martínez, de Miguel y Amalia. 570

Riello

José Alonso González, hijo de Luis y Antonia. 592

Páramo del Sil

Paulino Alvarez López, hijo de Alberto y Concha.

Eugenio Barreiro Osorio, de Justo y Manuela.

Antonio Colinas Penillas, de Antonio y Bermira.

Enrique García Díez, de Urbano y Alicia.

Vidal González Fernández, de Pedro y Sofía.

Isidro González Rodríguez, de Gumersindo y María Carmen.

Ramiro Rodríguez Rodríguez, de José y Adamina. 600

Villasabariego

Teodoro Alvarez Rodríguez, hijo de Félix y Jesusa.

Santiago Cañón Jiménez, de Genesio e Isolina.

Manuel Cañón Rodríguez, de Manuel y Angeles.

Angel Fernando Nistal Gutiérrez, de Fernando y Adoración.

Alejandro Robles López, de Máximo y Vicenta.

Narciso Rodríguez Alvarez, de Narciso y Secundina. 639

Luyego de Somoza

Eloy Martínez Alonso, hijo de Cesáreo y Julia.

César Martínez Pérez, de Cesáreo e Higinia. 623

La Bañeza

Agustín Falagán Martínez, hijo de Daniel y Rogelia. 626

Rodiezmo Villamanín

Juan Presa Gago, hijo de Toribio y Elvira. 662

Turcia

Cantalapiedra Moro, Jesús M.^a, hijo de Jesús y M.^a Dolores.

García López, Leopoldo, de Claudio y Avelina.

González Fernández, Gregorio, de Francisco y Piedad. 666

Entidades menores

Junta Vecinal de Manzaneda (Truchos)

La Corporación de mi Presidencia, en reunión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó, también con el consentimiento e interés de varios vecinos de la localidad que asistieron al acto, convocar a Junta General para constituir la Comunidad de Regantes de Manzaneda. Aguas del río Eria. Presas de la Vega y Aradillas, a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, cultivadores o industriales, que utilicen o pueden utilizar las aguas del referido río, dado lo que dispone sobre este particular la R. O. de 25 de Junio de 1884.

A tal efecto, se manifiesta que la reunión tendrá lugar el día 24 de Marzo del año en curso, en el pueblo de Manzaneda, en el local que tiene habilitado la Junta Vecinal para sus sesiones ordinarias, a las dieciocho horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la indicada Real Orden y para general conocimiento de los que puedan verse afectados por la constitución de la mentada Comunidad de Regantes.

Manzaneda, 4 de Febrero de 1963. El Presidente, Pío Román.

582 Núm. 235. — 84,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 152 de 1962, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número dos entre partes, de una y como demandante apelado por «Harino Panadera de Gordoncillo, S. L.», domiciliada en Gordoncillo, que ha estado representada

por el Procurador D. José María Ballesteros Bázquez y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún y de otra como demandado apelante por D. Manuel Fuertes Fuertes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Jerónimo Gallego Pérez, y «Perejil», S. L., de León, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veintiocho de Julio último por el Sr. Juez de 1.^a Instancia núm. dos de León, en los autos a que el presente rollo se contrae.

Sin especial imposición de las costas causadas en la 1.^a Instancia y con imposición al apelante de las de la segunda».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—José Vicente Tejedo Cañada, 492 Núm. 223 —157,50 ptas.

o o

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 100 de 1962, de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, entre partes, de una y como demandante apelado, por «Antarcitas de Gaiztarro», Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. José María Stampa Ferrer y defendida por el Letrado D. Emilio Latorre Timoneda, y de otra como demandados apelantes, por D. Vicente Suárez y compañía, Sociedad Limitada, domiciliada en Vigo y don Antonio Vázquez Expósito, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio desconocido, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y D. Andrés

Garre García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, sobre intrusión en minas de carbón, propiedad del actor.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando en cuanto a la cuestión de fondo el recurso de apelación interpuesto y estimando éste, y únicamente en cuanto al recurrente sólo el particular de las costas; debemos de confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, absolviendo de las dos demandas, hoy acumuladas al primero de los procesos, contra él formuladas, al demandado D. Antonio Vázquez Expósito, condenando a la mitad de las costas causadas en la primera instancia al demandado D. Vicente Suárez y Compañía, S. L., y sin hacer especial mención de ellas en lo que a la otra mitad se refieren, las que serán satisfechas conforme las hayan causado el demandante «Antracitas Gaiztarro, S. A.» y demandado don Andrés Garre García, corriendo a cargo de la parte actora las que se pudieran haber causado por el demandado absuelto, rebelde durante toda la sustanciación del proceso. Y sin hacer especial mención de ellas por lo que a las del presente recurso de apelación se refieren. Y dígase al Sr. Juez de Primera Instancia actuante de Ponferrada, que en lo sucesivo trate de observar los preceptos dictando las resoluciones judiciales, en los términos y en la forma determinados en la Ley.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—José Vicente Tejedo.

491 Núm. 224.—231,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Benigno Suárez García, vecino de Villademor de la Vega, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Atanasio Gallego y D. Angel Alvarez, vecinos de esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre pago de 20.455,00 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes em-

bargados a dichos demandados y que a continuación se relacionan:

«Un camión, marca «Krupp», matrícula LE-3504, valorado en cincuenta mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de Marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

615 Núm. 238.—115,50 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre tercera de mejor derecho, incidente del ejecutivo 205/61 entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia—En la ciudad de León, a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Agustín Martínez Morán, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Calzada del Coto, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red, contra D. Vidal Diez Tirados, mayor de edad y residente en Gijón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, como lo está en los autos ejecutivos de que esta tercera de mejor derecho es incidente, y contra D. Graciano Pastor Pastor, mayor de edad y vecino de Gordocillo, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. David Fernández Guzmán; y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Agustín Martínez Morán, contra D. Graciano Pastor Pastor y D. Vidal Diez Tirados, debo declarar y declaro preferente el crédito del actor fijado en sentencia firme de 29 de Julio de 1961, respecto al del demandado D. Graciano Pastor, fijado en sentencia posterior de fecha 21 de Septiembre del mismo año, y referido al producto que se obtenga de la ejecución instada en

los inmuebles reseñados en la demanda seguida en este Juzgado. Paguen los demandados las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega.—Rubricado.—Se publicó en el mismo día de su fecha.»

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación del demandado rebelde Sr. Diez Tirados, expido el presente en León, a 30 de Enero de 1963.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

528 Núm. 229.—165,40 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Máximo Sánchez Alvarez, vecino de esta capital, contra don Modesto Martínez Rodríguez, vecino de Pola de Gordón, en reclamación de 60.000 pesetas, más costas, en lo que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado siguientes:

1. Una máquina machacadora, marca «M-3», instalada en la cantera del Millar y movida por un motor eléctrico de 25 H. P., de 1.500 revoluciones por minuto, marca Siemens, ambas cosas en buen uso y objeto de embargo y subasta. Valorados conjuntamente en 165.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1.º de Marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. El Secretario, Francisco Martínez.

611 Núm. 237.—110,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, número 4 de 1963, a instancia de D. Agustín Dochao Aparicio, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta ciudad, sobre reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido e inscripción a su nombre y en parte al de su esposa D.ª Aurora Encina

Gómez, del inmueble que a continuación se describe:

Descripción del inmueble

Una casa sita en el barrio de Recitía, de esta ciudad de Astorga y en la calle de San Pedro, señalada con el número 21 antiguo, hoy núm. 23, de noventa y un metros con setenta centímetros cuadrados de superficie aproximada, compuesta de planta baja y tres pisos, cubierta de uralita, que linda: a la derecha entrando, con casa que fue de Manuela Fuertes, hoy Benedicta Silva Nistal; izquierda, con otra que fue de Domingo Silva Andrés, hoy de Emilia Silva Nistal, y por la espalda, con Leonardo Huerga, y al frente con calle de su situación.

Dicha finca le pertenece al solicitante, la mitad de una sexta parte por herencia de su abuela D.^a Rosa Rodríguez García, fallecida en esta ciudad el 25 de Septiembre de 1937, y el resto hasta su totalidad, por compra en constante matrimonio con su esposa a los herederos de la citada D.^a Rosa Rodríguez García, que son: D. José Dochao Aparicio, D.^a Pilar, D.^a Consuelo y D. José Dochao Rodríguez, D. Enrique Dochao Corrochano y D. Agustín Dochao Velasco.

Que el expresado inmueble está amillarado e inscrito a nombre de D.^a Rosa Rodríguez García, cuya inscripción figura en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 110 del tomo 861, del archivo, libro 52, del Ayuntamiento de Astorga, inscripción 2.^a, finca número 4.643, practicada el 16 de Enero de 1933, por consiguiente hace más de treinta años.

Y por medio del presente edicto se cita a los expresados herederos de D.^a Rosa Rodríguez García, de quien procede parte del inmueble, a nombre de quien está inscrita y amillarada, e igualmente se convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la reanudación del tracto e inscripción solicitada, para que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a contar de aquel en que se publique el presente, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de referencia.

Dado en Astorga, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Martínez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

523 Núm. 218.—207,40 ptas

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal-Encargado del Registro Civil de Ponferrada.

Hago público: Que en este Registro Civil pende expediente gubernativo de convalidación de inscripción

de nacimiento y legitimación por subsiguiente matrimonio, instado por D.^a Carmen Gómez López, hija de Lupicinio y de Benita, nacida en esta ciudad el 23 de Julio de 1889, habiéndose acordado notificar la incoación del mismo a D. Francisco Gómez López, mayor de edad, hermano de la solicitante, como interesado legítimo, el cual se halla en paradero desconocido, para que se persone en tal expediente o, sin constituirse en parte, haga sus alegaciones, si le convinieren, en el plazo de diez días hábiles a partir del último de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil de 14 de Noviembre de 1958.

Ponferrada, 31 de Enero de 1963.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.
515 Núm. 216.—47,25 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas número 15 de 1963, sobre lesiones, a instancia de Ceferino Morales Puente, de 42 años y soltero, domiciliado en Flores del Sil, contra su hermano Gumersindo Morales Puente, de 37 años, casado taladrista, hijo de Ricardo y María, natural de Santa Lucía de Gordón y vecino que ha sido de Ponferrada, sin domicilio conocido; se cita al referido inculpa Gumersindo Morales Puente, para que el día veintidós de los corrientes, a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en calle La Calzada, número 1, para asistir al juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 9 de Febrero de 1963.
El Secretario, L. Alvarez. 633

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Cédula de notificación

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo contra Carbones del Zabán, con el número 1.022 y otra de 1962, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.-Magistrado.—Sr. Salamanca Martín.—Dada cuenta: Se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia anterior, y procédase al justiprecio de los bienes embargados, nombrándose para el avalúo de los mismos al perito D. Julián Puente Aller, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño. Dése conocimiento al deudor y al Organismo acreedor para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por

conforme con el designado por esta Magistratura.—Lo acordó y firma S. S.^a Doy fe.—Francisco José Salamanca.—Ante mí: Mariano Tascón. Rubricados».

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada, en ignorado paradero, se expide la presente.

León, 30 de Enero de 1963.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 433

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Piedrasecha, Fuentes del Manadero, Aguas del Río Luengo

A tenor de lo que preceptúa la vigente Ley de Aguas, R. O. de 25 de Junio de 1884, y demás disposiciones posteriores y concordantes, se pone en conocimiento de todos los interesados en la constitución de la presente Comunidad de Regantes, que los proyectos de aprobación de la misma se encuentran depositados por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento de Carrocera y local de reuniones de la Junta Vecinal de Piedrasecha, a los efectos de su examen y poder formular reclamaciones los que lo estimen pertinente.

Piedrasecha, a 2 de Febrero de 1963.—El Presidente, Claudio Rodríguez.

524 Núm. 230.—68,25 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez de Porma

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día tres de Marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y doce en segunda, en la Casa Concejo de Santibáñez, para tratar de los asuntos siguientes:

1.^o Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 1962.

2.^o Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.^o Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas de gastos, del año 1962, que presentará el Sindicato.

4.^o Ruegos y preguntas.
Santibáñez, 7 de Febrero de 1963.
El Presidente, Honorino Fidalgo.

587 Núm. 232.—60,40 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.
1963